

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de mayo de 1985.

Vistas las actuaciones de Superintendencia N° 1.524/83 caratuladas: "CAMARA NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL - SALA III s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámaras Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal -Sala III- en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 52/54, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo / 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

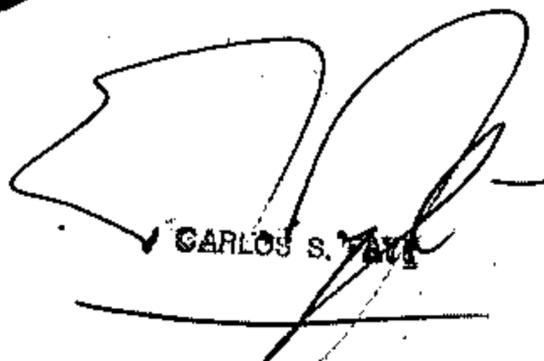
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, una ampliación de 90 (noventa) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 2.812, caratulada "Cía. Azucarera Tucumana c/ Estado Nacional s/ Expropiación Indirecta", contada a partir del vencimiento del plazo original.

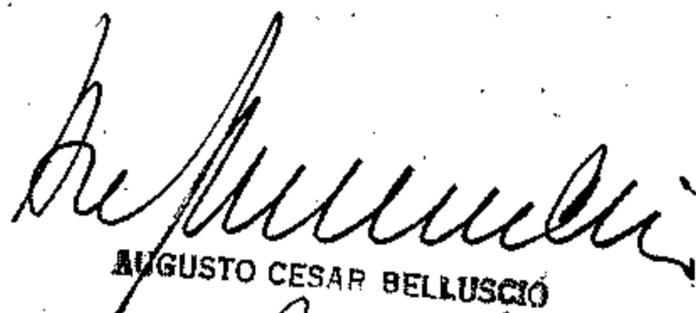
Regístrese, hágase saber y archívese.-



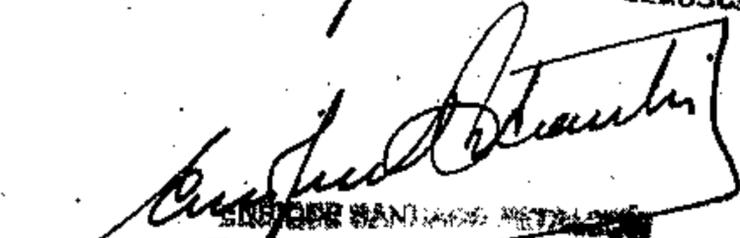
JOSÉ BELTRÁN CABALLERO



CARLOS S. VAYA



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO METZGER



JORGE ANTONIO BAGQUE